



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit



Convenio específico de colaboración para el desarrollo del proyecto denominado; **“Estrategias de capacitación a micro empresarios de Ahuacatlán, Nayarit, para incluir tecnología que permita las ventas a distancia”**, que celebran por una parte la **Universidad Autónoma de Nayarit**, representada en este acto por su Rectora y representante legal, **Dra. Norma Liliana Galván Meza**, con la asistencia de la Secretaria General, **Mtra. Margarete Moeller Porraz**, la Secretaria de Investigación y Posgrado, **Dra. Beatriz Quintero Hernández**, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, **Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“LA UAN”**; y por la otra parte, el **H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit**, representado en este acto por su Presidente Municipal, **Dr. Manuel Ángel Andalón Aguilar**, por la Síndica Municipal, **C. Angelica López Ballesteros**, y del Secretario del Ayuntamiento, **Prof. Gabriel Avalos Ramírez**, a quienes en lo sucesivo se les se le denominará **“El Ayuntamiento”**; asimismo, de manera conjunta en lo sucesivo se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Antecedentes:

1. Que el día 8 de julio del año 2025, la **Universidad Autónoma de Nayarit** y el **H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit**, suscribieron un convenio general de colaboración en el que se establecieron las bases para llevar a cabo actividades de investigación, prestaciones de servicios y sus consiguientes convenios específicos para acciones relacionadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación en beneficio de la población del municipio de Ahuacatlán, Nayarit.
2. Que dentro del marco del convenio general referido en el punto anterior, en su cláusula sexta acordaron la ejecución de convenios específicos de colaboración, en los que describirían las actividades a desarrollar y alcances de dichos convenios.

#### Declaraciones:

1. **Declara “LA UAN” por conducto de su representante legal:**
  - 1.1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.



- 1.2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en la tercera Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.4. Que el Dr. Víctor Manuel Varela Rodríguez, es docente perteneciente a la Unidad Académica de Ahuacatlán de la Universidad Autónoma de Nayarit, y expresa su deseo de colaborar con el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit, en el proyecto de investigación denominado: "Estrategias de capacitación a micro empresarios de Ahuacatlán, Nayarit, para incluir tecnología que permita las ventas a distancia".
- 1.5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.
- 1.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: UAN751127960.

**2. Declara "El Ayuntamiento" por conducto de sus representantes:**

- 2.1. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.
- 2.2. Que es el órgano de gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.



- 2.3. Que para efectos del presente convenio específico "El Ayuntamiento" se encuentra debidamente representado por los servidores públicos, el Dr. Manuel Ángel Andalón Aguilar, por la C. Angelica López Ballesteros, y el Prof. Gabriel Avalos Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, quienes conforme a lo dispuesto en los artículos 49; 61, 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahuacatlán, Nayarit, de fecha del seis de junio de dos mil veinticuatro; y el tercero, con el nombramiento expedido por parte del Presidente Municipal, bajo el cargo de Secretario Municipal del H. XLIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.
- 2.4. Que los servidores públicos del H. XLIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, tanto Presidente, Síndica y Secretario del Ayuntamiento, están facultados para la celebración del presente convenio específico, en nombre y representación de "El Ayuntamiento", con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso d), 64, fracción IX, 73, fracción II, y 114, fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- 2.5. Que para los efectos de este convenio específico señala como su domicilio el ubicado en calle Hidalgo, esquina con calle 20 de noviembre, de la colonia Centro, código postal 63900, en el municipio de Ahuacatlán, estado de Nayarit.
- 2.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: MAN810917UE2.

### 3. Declaran "Las Partes":

- 3.1 Que ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el convenio general de colaboración por tanto, esto significa, que el presente convenio específico de colaboración no modifica o altera el contenido, ni los efectos, de ninguna de las cláusulas del convenio general de colaboración firmado el día 8 de julio del 2025, entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.
- 3.2 Que aprovechando la infraestructura, los recursos humanos, conocimientos y experiencia de "LA UAN" para desarrollar actividades de investigación y la prestación de servicios en



proyectos específicos **“Las Partes”** desean suscribir el presente convenio específico de colaboración.

3.3 Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

#### Cláusulas:

##### Primera. - Objeto del convenio.

El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre **“LA UAN”** y **“El Ayuntamiento”** para desarrollar el proyecto de investigación denominado: **“Estrategias de capacitación a micro empresarios de Ahuacatlán, Nayarit, para incluir tecnología que permita las ventas a distancia”**, mediante el apoyo material y financiero de **“El Ayuntamiento”** a **“LA UAN”** para poder analizar los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos con los que cuentan las micro y pequeñas empresas del municipio de Ahuacatlán, estado de Nayarit, mediante el estudio en campo y directo que permita establecer las estrategias para capacitar e implementar las ventas en línea en dichas empresas.

##### Segunda. – Compromisos de **“LA UAN”**:

**“LA UAN”** por conducto de la Secretaría de Investigación y Posgrado y del responsable técnico del proyecto de investigación, se obligan a desarrollar el proyecto denominado: **“Estrategias de capacitación a micro empresarios de Ahuacatlán, Nayarit, para incluir tecnología que permita las ventas a distancia”**, de conformidad con lo siguiente;

1. Aplicar con responsabilidad el presupuesto asignado por parte de **“El Ayuntamiento”**.
2. Presentar por escrito avances a **“El Ayuntamiento”** para su seguimiento y evaluación, asimismo, un informe académico y financiero de la aplicación de los fondos asignados.
3. Participar en la exposición de los resultados del proyecto de investigación en los foros establecidos para ello.
4. Dar crédito al H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, y a la Universidad Autónoma de Nayarit, en las publicaciones generadas por el responsable técnico del proyecto, con el compromiso de registrar ante la Dirección de Fortalecimiento a la Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado de **“LA UAN”** la totalidad de productos generados.



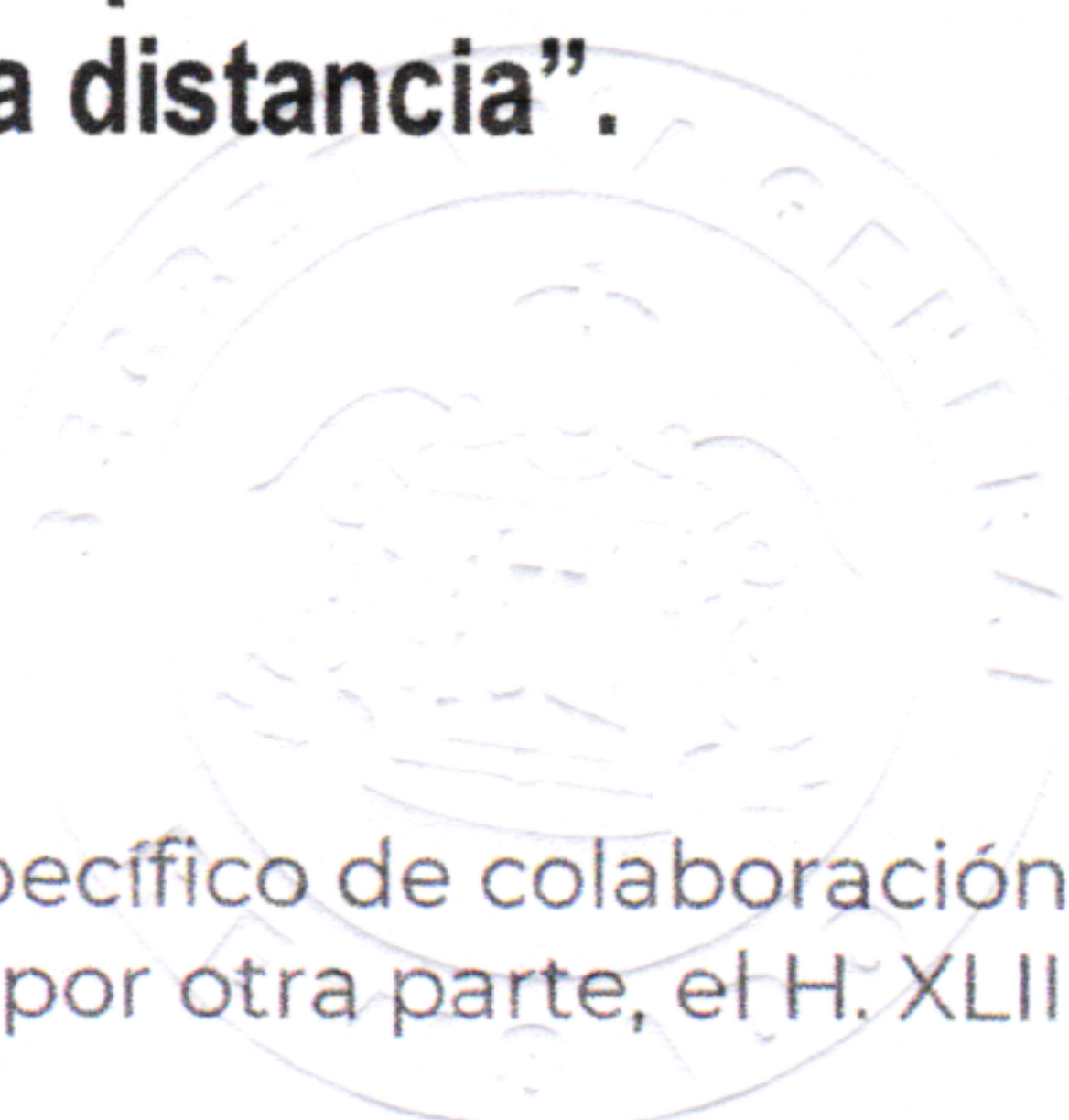
5. Diseñar y elaborar el informe final, que contiene el análisis e interpretación de los resultados del proyecto, el cual será generado por parte del responsable técnico del proyecto de investigación de "LA UAN" y entregado al responsable de la Comisión técnica de "El Ayuntamiento".

**Tercera. – Compromisos del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.**

1. Para el cumplimiento de las metas establecidas en este proyecto de investigación "El Ayuntamiento" aportará a la cuenta de "LA UAN" la cantidad de: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al cronograma de ministración establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.
2. Dicha aportación se realizará a la cuenta de la Universidad Autónoma de Nayarit, siguiente;

<b>Banco:</b>	Banco Santander México, SA
<b>Nombre de la cuenta:</b>	Universidad Autónoma de Nayarit
<b>Cuenta:</b>	65511353433
<b>Clabe:</b>	014320655113534335
<b>Fecha de Apertura:</b>	14 de noviembre de 2025
<b>Etiqueta:</b>	ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN A MICRO EMPRESARIOS DE AHUACATLAN PARA INCLUIR TECNOLOGÍAS QUE PERMITA VENTAS A DISTANCIA
<b>Tipo de Cuenta:</b>	Tradicional

3. Las aportaciones se realizarán conforme al periodo establecido en la cláusula quinta del presente convenio específico.
4. Participar en foros informativos realizados con la finalidad de divulgar la información relacionada con el proyecto de investigación denominado: "Estrategias de capacitación a micro empresarios de Ahuacatlán, Nayarit, para incluir tecnología que permita las ventas a distancia".



*[Handwritten signature]*

*Pedro Villalón*

*[Handwritten signature]*



**Cuarta. – Descripción y cronograma de las actividades.**

**I. Descripción de las Actividades. -**

Actividad	Descripción	Productos Académicos
Diseño del Marco Teórico Conceptual.	Se desarrollará un encuadre teórico respecto a la importancia que tienen hoy en día las terminales y cuentas bancarias, páginas web entre otros para efectuar ventas a distancia e incrementar así los ingresos de los micro y pequeños negocios.	Artículo de Difusión.
Aplicación de cuestionario.	Se aplicará un cuestionario para la inscripción al programa de capacitación en tecnología y estrategias para ventas a distancia, esto permitirá conocer la disposición de los micro y pequeños empresarios.	Reporte de Aplicación.
Análisis de la información obtenida.	Se analizará la información que se recabe en los instrumentos aplicados.	Informe Técnico.
Interpretación de la información.	Una vez recabada la información se procederá a interpretarla tomando como base los aspectos de desarrollo económico y se comenzará con la capacitación a los micro y pequeños empresarios de Ahuacatlán, Nayarit.	Artículo Arbitrado.
Presentación de resultados.	Entrega de resultados al H. Ayuntamiento sobre el impacto que tuvo la capacitación y en su caso los cambios realizados en los micro y pequeños negocios que recibieron la capacitación.	Artículo Científico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





II. Cronograma de las Actividades. –

Actividad	Noviembre 2025-Julio 2026							Ministración/Importe
Diseño del Marco teórico conceptual.								
Aplicación de Instrumento a la muestra de las micro y pequeñas empresas interesados.								\$10,000.00
Análisis e interpretación de resultados.								\$10,000.00
Entrega de resultados al H. XLIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.								\$10,000.00
<b>Total:</b>								<b>\$30,000.00</b>

Quinta. – Ministraciones y forma de aportación:

“Las Partes” acuerdan que “El Ayuntamiento” por concepto del desarrollo proyecto de investigación denominado: “Estrategias de capacitación a micro empresarios de Ahuacatlán, Nayarit, para incluir tecnología que permita las ventas a distancia” realizará las aportaciones descritas a “LA UAN”, conforme al siguiente cuadro;

- Periodo de entrega de ministraciones:

Ministración	Fecha	Cantidad
Primera ministración	16 de diciembre 2025	\$ 10,000.00
Segunda ministración	16 de enero 2026	\$ 10,000.00
Tercera ministración	16 de febrero 2026	\$ 10,000.00

Sexta. – Informe final.

El informe final que contiene el análisis e interpretación de los resultados del proyecto, diseñado y elaborado por parte del responsable técnico de “LA UAN”, será entregado a las autoridades correspondientes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit, el cual será entregado a más tardar el día 10 de julio de 2026.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*



### Séptima. – Comisión técnica de “Las Partes” y responsable técnico del proyecto.

Para el adecuado desarrollo en la coordinación de las actividades a que se refiere el presente convenio, “**Las Partes**” designan a los responsables de la Comisión técnica, cuyas atribuciones serán:

- a) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas con motivo del presente convenio.
  - b) Precisar y determinar los procedimientos de comunicación y coordinación entre “**Las Partes**” para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio.
  - c) Proponer soluciones a los representantes legales de “**Las Partes**” respecto de las controversias que surjan durante la vigencia del presente convenio específico de colaboración.
  - d) Facilitar los canales de comunicación entre “**Las Partes**” para la realización de las actividades conjuntas.
  - e) Las demás que acuerden “**Las Partes**”.
- Por “**El Ayuntamiento**” se nombra como responsable en la Comisión técnica al **C. Pedro Villela Medina, Director de Desarrollo Económico y Social.**
  - Por “**LA UAN**” se nombra como responsable de la Comisión técnica a la **Secretaria de Investigación y Posgrado, la Dra. Beatriz Quintero Hernández,** o a quien legalmente la sustituya en el cargo, asimismo, se designa al **responsable técnico del proyecto de investigación el Dr. Víctor Manuel Varela Rodríguez,** docente adscrito a la Unidad Académica de Ahuacatlán, con sede en Ahuacatlán, Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### Octava. - Confidencialidad.

“**Las Partes**” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio específico de colaboración, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito local y general.



### Novena. - Propiedad intelectual.

La titularidad de la propiedad intelectual que pudiera generarse corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

“**Las Partes**” convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósteres de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, que llegarán a generarse en virtud del presente convenio específico, se realizarán de común acuerdo.

### Décima. - Relación laboral.

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio específico de colaboración, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.

“**Las Partes**” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio específico de colaboración y de sus convenios específicos subsecuentes, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso “**Las Partes**” serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones de estas a la que fueren comisionados. Por lo que no se crean nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora. “**Las Partes**” convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual, cometan dichas personas, y los gastos en que incurran “**Las Partes**”, por tales juicios y/o reclamaciones.

Si en la realización de los convenios específicos interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “**Las Partes**”, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de “**Las Partes**” que suscriben el presente convenio específico de colaboración.

*Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including the name Pedro Valle de Gu.*



### Décima primera. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por el tiempo para el desarrollo del proyecto de investigación, concluyendo con la entrega del informe final establecido en la cláusula sexta del presente convenio específico.

El responsable técnico de “**LA UAN**” avalado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de “**LA UAN**”, en común acuerdo con el Director de Desarrollo Económico y Social, responsable de la Comisión técnica por parte de “**El Ayuntamiento**” podrán dar por terminado este convenio específico de manera anticipada, notificando por escrito las causas de esta recisión a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Dirección de Fortalecimiento a la Investigación de “**LA UAN**”.

### Décima segunda. - Responsabilidad civil.

“**Las Partes**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente convenio específico de colaboración, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que “**Las Partes**” determinen.

### Décima tercera. - Interpretación.

“**Las Partes**” manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Enteradas “**Las Partes**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio específico de colaboración y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en dos tantos, que constan de 11 fojas cada uno, en la ciudad de Tepic, estado de Nayarit, México, a los **3 días del del mes de diciembre del año 2025**.



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit



Por el H. XLIII Ayuntamiento  
Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.

Por la Universidad Autónoma  
de Nayarit.

Dr. Manuel Ángel Andalón Aguilar  
Presidente Municipal

C. Angelica López Ballesteros  
Síndica Municipal

Prof. Gabriel Avalos Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento

C. Pedro Villela Medina  
Director de Desarrollo Económico  
y Social

Dra. Norma Liliana Galván Meza  
Rectora

Mtra. Margarete Moeller Porraz  
Secretaria General

Dra. Teresa Aída Iniesta Ramírez  
Secretaria de Extensión y Vinculación

Dra. Beatriz Quintero Hernández  
Secretaria de Investigación y Posgrado

Dr. Víctor Manuel Varela Rodríguez  
Responsable Técnico del Proyecto

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración para el desarrollo del proyecto denominado; "Estrategias de capacitación a micro empresarios de Ahuacatlán, Nayarit, para incluir tecnología que permita las ventas a distancia" que celebran por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, y por otra parte; el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit, en la ciudad de Tepic, Nayarit, México, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.